



ANUNCIO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, ha dictado la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe:

“Resolución n.º 398/2022

Fecha de Resolución: 14/09/2022

Visto que por Orden de 2 de junio de 2022, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 109 de fecha 9 de junio de 2022, la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora) y realizado su convocatoria mediante Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 131 de fecha 11 de julio de 2022.

Vistas las Bases redactadas por este Ayuntamiento para la selección de personal laboral temporal del ayuntamiento de Castilleja de Guzmán para cubrir 6 puestos de trabajo en el marco de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (joven ahora).

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, resuelvo:

Primero.- Aprobar las bases para la selección de personal laboral temporal del ayuntamiento de Castilleja de Guzmán para cubrir 6 puestos de trabajo en el marco de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (joven ahora)


BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN PARA CUBRIR 6 PUESTOS DE TRABAJO EN EL MARCO DE LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA), REGULADA EN LA ORDEN DE 2 DE JUNIO DE 2022, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2022.

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de las presentes Bases la regulación de la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal, para cubrir los puestos de trabajo que se especifican en el Anexo I, en el ámbito de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora).

SEGUNDA. REGULACIÓN.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 196YrxpF53FruhNce5aSeA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Del Mar Rodriguez Perez | Firmado | 14/09/2022 14:05:57 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/196YrxpF53FruhNce5aSeA== | | |



Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora) han sido aprobadas por Orden de 2 de junio de 2022, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 109 de fecha 9 de junio de 2022, y convocada por Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 131 de fecha 11 de julio de 2022.

TERCERA. FINANCIACIÓN.

Se trata de una iniciativa, financiada por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para promover el desarrollo de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas de los municipios andaluces, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos puestos en marcha por los ayuntamientos y entidades locales autónomas.

El Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán se ha acogido a la citada Iniciativa Joven Ahora, y le ha sido asignada una cantidad de 54.000,00 euros, consistente en un incentivo de 9.000,00 euros por cada contrato, mediante Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo citada en la base segunda.

CUARTA: NÚMERO DE CONTRATOS, DURACIÓN, JORNADA, GRUPO DE COTIZACIÓN, REQUISITOS, TIPO DE CONTRATO, JORNADA, RETRIBUCIÓN Y NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En el ámbito de esta iniciativa de fomento del empleo juvenil, el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán procederá a la contratación de 6 personas, durante un período de 6 meses de duración, a jornada completa, en un grupo de cotización del 4 al 10. Las personas destinatarias de las contrataciones serán personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años ambos inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Con las personas seleccionadas el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán concertará un contrato laboral de duración determinada conforme a la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La jornada de trabajo será continua, partida o a turnos en función de cada servicio, con un número de horas semanales asimilado al del personal municipal.

La retribución a percibir por las personas que se contraten serán las vigentes en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán conforme al Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán y acuerdos de aplicación.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 196YrxpF53FruhNce5aSeA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Del Mar Rodriguez Perez | Firmado | 14/09/2022 14:05:57 |
| Observaciones | | Página | 2/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/196YrxpF53FruhNce5aSeA== | | |





Los contratos que se celebren, se regularán por las disposiciones contenidas en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora), aprobadas por Orden de 2 de junio de 2022, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán y normativa laboral.

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL MISMO

El Ayuntamiento presentará ofertas de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, estableciéndose el número de puestos a cubrir y sus perfiles. Las ofertas estarán formuladas de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo incluirse como criterios de selección los relativos a titulación y a formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en las actuaciones de que se trate y sean coherentes con la resolución de concesión


El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará al Ayuntamiento dos personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. Las personas candidatas proporcionadas por el Servicio Andaluz de Empleo deberán remitir al Ayuntamiento, mediante correo electrónico a la dirección alcaldia@castillejadeguzman.es, el Curriculum Vitae e Informe de Vida Laboral.

Una vez recibida la documentación requerida, el Ayuntamiento procederá a realizar una valoración de los méritos aportados por los aspirantes y citará a los preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo a una entrevista personal, señalándoles día, hora y lugar en que habrán de presentarse.

Para ello, el Ayuntamiento constituirá una Comisión o Tribunal de Selección para la baremación de los méritos aportados por las personas candidatas conforme al Baremo que consta en Base Séptima, formado por:

- **Presidente:** D. Ventura Vique Vique, funcionario de carrera de la Corporación. Suplente: Personal designado por la Diputación de Sevilla.
- **Vocal:** D. Juan Andrés Sánchez Salguero, Policía Local de la Corporación. Suplente: Personal designado por la Diputación de Sevilla.
- **Vocal:** D. Diego Jesús Criado Caro, Coordinador de Cultura y Deportes de la Corporación. Suplente: Personal designado por la Diputación de Sevilla.
- **Vocal:** D. Juan Carlos Barrios Polvillo, encargado de obras y servicios de la Corporación. Suplente: Personal designado por la Diputación de Sevilla.
- **Secretario:** D^a M^a del Mar Ferreiro Hernández, funcionaria de carrera de la Corporación. Suplente: Personal designado por la Diputación de Sevilla.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 196YrxpF53FruhNce5aSeA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Del Mar Rodriguez Perez | Firmado | 14/09/2022 14:05:57 |
| Observaciones | | Página | 3/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/196YrxpF53FruhNce5aSeA== | | |



La Comisión de Selección queda facultada para fijar los criterios de actuación que deben regir el proceso selectivo, de acuerdo con las presentes Bases y resolver las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del mismo.

Finalizada la baremación, la Comisión de Selección formulará propuesta de contratación que se expondrá mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán. Dicho anuncio contendrá la puntuación total obtenida por las personas candidatas y la propuesta de contratación a favor de la que mayor puntuación total hubiera obtenido.

Si como resultado de la baremación efectuada resultase una situación de empate de puntuación, se resolverá por orden alfabético del primer apellido, siendo la letra de inicio del orden la que está designada por la Administración del Estado para la realización de pruebas selectivas para el ingreso a la función pública, que actualmente resulta ser la letra "U".

El plazo de reclamación contra la propuesta de contratación será de 1 día hábil a partir de la fecha de la publicación del anuncio referido anteriormente. Si en dicho plazo no se presenta reclamación alguna, la propuesta de contratación devendrá definitiva.

Si se presentasen reclamaciones, éstas serán resueltas por el Ayuntamiento. El resultado definitivo de la selección se expondrá en el Tablón de anuncio de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Si alguna de las personas candidatas renunciara a formalizar el contrato, o no pudiera hacerlo por no presentar la documentación correspondiente, se contratará a la siguiente persona candidata, por riguroso orden de prelación, según la puntuación total obtenida.

SEXTA. VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS.

El sistema de selección será una valoración de los méritos relativos a la Formación y una entrevista personal individual con los miembros del Tribunal, que permita conocer la disposición, la motivación y el interés de los candidatos al puesto de trabajo una vez que se le ha proporcionado más información sobre el mismo (tareas a realizar, horario, salario, etc.).


No será valorable la experiencia de los candidatos, ya que la concesión de estas ayudas tiene por objeto promover el desarrollo de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas de los municipios andaluces, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

SÉPTIMA. BAREMO DE MÉRITOS.

Se valorarán los siguientes méritos siempre que guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo a desempeñar:

1º FORMACIÓN:

Cursos de formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento de una duración mínima 15 horas lectivas, debidamente acreditadas y de reconocida solvencia, a juicio del

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | 196YrxpF53FruhNce5aSeA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Del Mar Rodriguez Perez | Firmado | 14/09/2022 14:05:57 | |
| Observaciones | | Página | 4/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/196YrxpF53FruhNce5aSeA== | | | |



tribunal calificador, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 4,00 puntos.

Los cursos de formación sólo se valorarán siempre que se encuentren relacionados con el puesto de trabajo a que se opta y sean impartidos y homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

La escala de valoración será la siguiente:

- De 15 a 40 horas lectivas: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas lectivas: 0,30 puntos.
- De 71 a 100 horas lectivas : 0,60 puntos.
- De 101 a 200 horas lectivas : 1,30 puntos.
- De más de 200 horas lectivas: 1,60 puntos

2º ENTREVISTA: hasta un máximo de 1 puntos (adaptación, disponibilidad, idoneidad, motivación ...)

ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A CONTRATAR Y OBRAS O SERVICIOS A LOS QUE SE ADSCRIBEN

Con indicación de código de ocupación, titulación académica, número de puestos de trabajo y grupo de cotización

| Código Ocupación | Titulación Académica | Ocupación | Número de puestos |
|------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-------------------|
| 96011029 | Certificado de estudios primarios | Peón de Obras Públicas, en general | 2 |
| 94431016 | Certificado de estudios primarios | Barrenderos/as | 4 |

Segundo.- Citar al Tribunal calificador el día 15 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, para la baremación de los méritos aportados por las personas candidatas a ocupar dos puestos con código de ocupación 96011029 (Peón de obras públicas en general, y realización en su caso de la correspondiente entrevista, conforme al Baremo que consta en las Bases.

Tercero.- Publicar estos acuerdos en el Tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento."

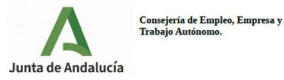
| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 196YrxpF53FruhNce5aSeA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Del Mar Rodriguez Perez | Firmado | 14/09/2022 14:05:57 |
| Observaciones | | Página | 5/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/196YrxpF53FruhNce5aSeA== | | |




Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Castilleja de Guzmán a la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | 196YrxpF53FruhNce5aSeA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Del Mar Rodriguez Perez | Firmado | 14/09/2022 14:05:57 | |
| Observaciones | | Página | 6/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/196YrxpF53FruhNce5aSeA== | | | |